

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 008/2016-189/01
Auditoría Delegación – TUCUMÁN
Proyecto N° 01

Mendoza, 06 Julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

1. OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento por la Delegación del marco normativo y reglamentario vigente, evaluando el sistema de control interno y la gestión con relación a la función de fiscalización y servicios de apoyo a la misma. Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes, de auditorías anteriores. El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 01.

2. ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/2002 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución N° 3/2011 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, para diferentes periodos temporales, abarcando el período comprendido entre el 01/01/2015 al 06/06/2016. Asimismo, se llevaron a cabo en Sede Central algunas tareas previas y posteriores a la auditoría en sede de la Delegación.

3. OBSERVACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN N° 1	CORRELATIVIDAD DE LAS MUESTRAS EN EL SISTEMA
-------------------------	---

A partir de los cuadernos de extracción de muestra analizados de los inspectores, se tomó como ejemplo al sello 841, efectuando el cruzamiento con el listador N° 98 “Listado de muestras extraídas por sello y fecha”. Se observa que el listador N° 98, arroja los órdenes de muestras alterados respecto a la correlatividad que presentan los cuadernos extracción de muestras. Como también en el mencionado listador no se pudieron hallar los siguientes números de órdenes de muestra: 11-12-19-20-21-22-23-45-46-47-48-51-52-53-54-55-56-58-59-63-64-65-66-67-68-136-137-138-151-262-263-264-265-266-267-268-269-292-330-339-340-341-345-346-351-361-362-363.

OBSERVACIÓN N° 2	NO CORRESPONDE INSPECCIÓN
-------------------------	----------------------------------

Del análisis efectuado a los partes de inspección, se observa para el período auditado (1/1/15 al 3/6/16) la confección de los mismos, asignándoles la tarea N° 20: “Inspección”, sin detalle en el

Rubro VI Observaciones de la tarea realizada, como también casos en lo que se detalla en el Rubro VI Observaciones, “Establecimiento Cerrado”. Estos mismos se encuentran todos imputados en el Sistema de Legajo Electrónico, produciendo de esta manera una distorsión en las metas asignadas a la Delegación”.

OBSERVACIÓN N° 3	EXPEDIENTES PENDIENTES ACTIVOS
-------------------------	---------------------------------------

De la consulta efectuada al Sistema COMDOC III pudo verificarse que existe una gran cantidad de expedientes pendientes de tramitar en el área de FISCALIZACIÓN, habiendo transcurrido un lapso de tiempo considerable. De dicho listado se analizó el 10%, seleccionando las actuaciones en función de los temas involucrados.

Estos expedientes se encuentran en el Departamento de Fiscalización desde hace tiempo, sin darle el curso oportuno ya sea para su archivo como también en el accionar respecto a la intervención de las áreas correspondientes.

Ver cuadro adjunto en Informe Analítico.

OBSERVACIÓN N° 4	EXPEDIENTES NO SUMINISTRADOS
-------------------------	-------------------------------------

De la consulta efectuada al Sistema COMDOC III se seleccionó del listado algunas actuaciones en función de los temas del área de fiscalización, no obstante los mismos no fueron suministrados por el personal de la Delegación, a pesar de haberlos reclamado en reiteradas oportunidades.

A continuación se citan en cuadro los expedientes no entregados a esta U.A.I

TITULO	EXPEDIENTE
<i>SOLICITA REGISTRAR LEYENDA AL PIE DE ING. LA ESPERANZA.</i>	<i>EXP:S93:334/2010</i>
<i>INVENTARIO OFICIAL DE EXISTENCIA DE ALCOHOLES</i>	<i>EXP:S93:4284/2012</i>
<i>INVENTARIO OFICIAL DE ALCOHOLES</i>	<i>EXP:S93:4283/2012</i>

OBSERVACIÓN N° 5	INSCRIPTOS SIN INVENTARIOS
-------------------------	-----------------------------------

Como resultado del análisis efectuado sobre la cobertura de fiscalización respecto a los incriptos de alcoholes, se obtuvo que algunos incriptos no presenten inventarios, como también a su vez se verifico en el Sistema de Aprobación de Alcoholes los movimientos efectuados en el año 2015 y en el año 2016 de manera (parcial). Cabe aclarar que se consideraron los incriptos en estado “Vigentes” y “Provisorios”. A continuación se detallan en los cuadros los casos observados.

Ver cuadro adjunto en el Informe Analítico.

OBSERVACIÓN N° 9	CLASIFICACIÓN DE ANÁLISIS VS FISCALIZACIÓN DIFERENCIADA
-------------------------	--

A- Se observa que las muestras 189-386.796/386.979-2015 del incripto n° K70012 – TOTALS S.A. fueron observadas, bajo la clasificación de un producto manipulado en circulación (falta considerada muy grave), y no se encuentran impactando en el Sistema de Fiscalización diferenciada.

B- Se observa que CUATRO (4) muestras observadas no se encuentran impactando en el Sistema de Fiscalización diferenciada, si bien se tratan de faltas leves, éstas cumplen con el código 3051

(cierre de etapa analítica) lo que estaría indicando que las faltas deberían encontrarse impactando en dicho sistema. Ver detalle en Informe Analítico.

OBSERVACIÓN N° 10	PARÁMETROS DE CLASIFICACIÓN
--------------------------	------------------------------------

Se observa que el dpto. no cumple con los parámetros de clasificación que resultan necesarios para que el sistema pueda reconocer a partir de la última modificación el estado final de la muestra: “observada o no”, es decir cuatro (4) muestras aparecen en el listado de observadas, y no impactan las faltas sobre el inscripto, motivo por el cual el personal del área de laboratorio está utilizando para algunas clasificaciones el código 3092- “Averiado”, el cual no está codificado como una falta; debido a que éste no debe ser utilizado ya que al momento de clasificar un producto como averiado se debe especificar en “circulación” o en “bodega”. Ver detalle en Informe Analítico.

OBSERVACIÓN N° 17	CARENCIA EN DETERMINACIONES CUANTITATIVAS
--------------------------	--

Se observa que el laboratorio no cuenta con las herramientas para llevar a cabo las técnicas que permiten la determinaciones explícitas mediante Resolución C.6/2006, es decir se adopta una fórmula oficial para la desnaturalización del alcohol etílico uso doméstico en la cual entre otros parámetros se exigen los siguiente: a) Isopropanol 2%, b) nafta común 1,5% y c) colorante azul 0,2 gramos. Cabe destacar los análisis de libre circulación son autorizados (liberados) bajo DDJJ con estos parámetros. No obstante esto en los análisis de control que se realizan se indica:

Para Isopropanol, se informa “alcoholes superiores como sumatoria de los mismos g/l: CONTIENE”. No se cuantifica el valor.

Para nafta común, se indica “Infectante: Enturbia c/Agua”. No se cuantifica valor.

Colorante azul: se consigna “Materia Colorante: Azul: Contiene”. No se cuantifica valor.

Lo expuesto obedece a que el cromatógrafo no posee la carga de los patrones que la norma solicita.

OBSERVACIÓN N° 25	SISTEMA COMDOC III: EXPEDIENTES ACTIVOS Y PENDIENTES A LA FECHA DE CORTE DE LA AUDITORÍA.
--------------------------	--

A partir de Listados generados desde el Sistema COMDOC III de expedientes que se encontraban “Activos” y “Pendientes” a la fecha de corte de la auditoría (03/06/16), en “Mesa de Entradas” de la Delegación, se revisaron algunas actuaciones administrativas seleccionadas al azar (27 de 123) para verificar tiempos de permanencia en el sector y el tratamiento dado a las mismas.

De dicho análisis se advierte lo siguiente:

De los VEINTISIETE (27) expedientes solicitados solo nos suministraron DIECISÉIS (16) para su análisis.

Ver cuadro adjunto en el Informe Analítico.

OBSERVACIÓN N° 27	RESOLUCIÓN C33/2014
--------------------------	----------------------------

Se presentan en Cafayate por Resoluc. 33/2014 los Anexos suscriptos por los inscriptos, sin el Informe que debe emitir el servicio Jurídico, ya que esta delegación carece de esta área. Vienen a Tucumán para que se realice el Informe citado. SE OBSERVA: Que se verificaron expedientes, con demoras significativas que van de los 56 a los 70 días, que a la fecha de la auditoría están en el área jurídica de Tucumán pendientes de realizar el INFORME requerido por la Res. 33/2014, que

determina el encuadre de la falta y el monto de la misma con el fin de aplicar el Régimen de Reconocimiento Voluntario de Infracciones que reduce al 50% la multa.

4. CONCLUSIONES:

Considerando el alcance y tareas desarrolladas, observaciones y opinión del auditado; puede señalarse que:

- El Departamento de Fiscalización. Como resultado de los distintos relevamientos efectuados en el Departamento de Fiscalización esta Unidad de Auditoría Interna considera que los objetivos de fiscalización en materia vitivinícola y de alcoholes que le han sido asignados, deberían tener presente las observaciones incluidas en el presente informe conjuntamente con las recomendaciones vertidas, para obtener un óptimo desarrollo de las actividades impartidas a futuro. Como también para poder lograrlo es necesario que la Delegación cuente con una estructura organizativa apropiada respecto a la cantidad de inscriptos que presenta.*
- A través de los resultados obtenidos en el presente informe, en el Departamento de Laboratorio se determinaron varias falencias administrativas, si bien el personal a cargo regulariza parte de lo objetado, éste debería proceder de forma inmediata al accionar de la medida correctiva que se compromete a encarar; para lograr con el cumplimiento adecuado de su plan de trabajo.*
- El nivel de desempeño del personal de la División Administración se considera adecuado, debiendo corregir los aspectos observados precedentemente sobre todo aquellos relacionados con el cumplimiento de plazos impuestos en la normativa vigente,*
- La División de Asuntos Jurídicos de la Delegación cumple en forma satisfactoria las funciones que le competen.*